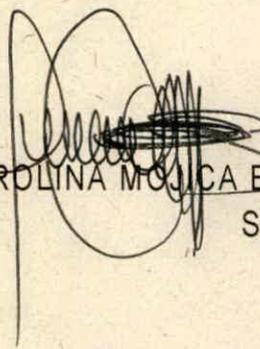




Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00011 00
Proceso: **MATRIMONIO CIVIL**
Solicitantes: CRISTIÁN CAMILO PRIETO PRIETO y RUTH MÉNDEZ OSSA
Demandado: SIN DEMANDADO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para calificación, solicitud de MATRIMONIO CIVIL instaurado por CRISTIÁN CAMILO PRIETO PRIETO y RUTH MÉNDEZ OSSA; expediente contentivo en un (1) cuaderno con diez (10) folios útiles. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho, con el objeto de calificar la solicitud de matrimonio civil presentada en causa propia por el señor CRISTIÁN CAMILO PRIETO PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.218.332 expedida en Lejanías y RUTH MÉNDEZ OSSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.219.040 expedida en Lejanías, observando que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En tal virtud, como quiera que se reúnen los requisitos de Ley, siendo competente este Juzgado, por disposición del artículo 135 del Código Civil y precepto 17 ordinal 3º del Código General del Proceso, **el Despacho dispone:**

Primero: Admitir la solicitud de matrimonio civil presentada por CRISTIÁN CAMILO PRIETO PRIETO y RUTH MÉNDEZ OSSA, conforme lo expuesto.

Segundo: Señalar para el día **dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, la audiencia de celebración de matrimonio civil entre los contrayentes CRISTIÁN CAMILO PRIETO PRIETO y RUTH MÉNDEZ OSSA.

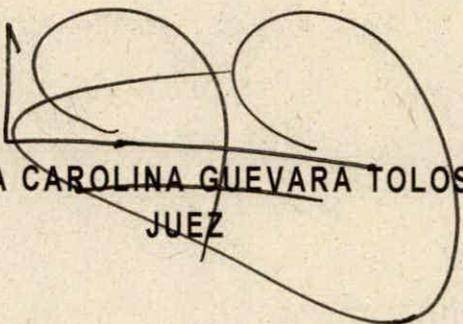
Tercero: La audiencia se llevará a cabo únicamente con la comparecencia de los contrayentes y los testigos GLORIA STELLA PRIETO



FORERO y DAMARIS MÉNDEZ OSSA, atendiendo la situación presentada a causa de la pandemia coronavirus COVID-19, con observancia de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: Reconocer personería para actuar a los señores CRISTIÁN CAMILO PRIETO PRIETO y RUTH MÉNDEZ OSSA en nombre y causa propia.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
017 del 10 DE JULIO DEL 2020


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria